



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CONSTITUTIVA DEL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Asistentes:

Presidencia:

- Subsecretaria de Defensa, D^a Adoración Mateos Tejada.

Vicepresidencia:

- Secretario General Técnico, General Consejero Togado D. Emilio Eduardo Fernández-Piñeyro y Hernández.

Vocales:

- Director del Gabinete de la Ministra de Defensa, D. Juan José García de la Cruz Herrero.
- Director General de Personal, General de División de la Armada D. José Velón Ororbía.
- Director General de Infraestructuras, Teniente General del Ejército de Tierra D. Luis Cebrián Carbonell.
- Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, Teniente General D. Alejandro G. Escámez Fernández.
- Segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada, Almirante D. Carlos Martínez-Merello Díaz de Miranda.
- Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, Teniente General D. Ignacio Bengoechea Martí.
- Asesor Jurídico General de la Defensa, General de División D. Antonio Afonso Rodríguez.
- Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Defensa, General de División del Ejército del Aire y del Espacio D. Miguel Ivorra Ruíz.
- Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Defensa, Vicealmirante de la Armada D. Antonino Cordero Aparicio.
- Director del Gabinete Técnico del Secretario General de Política de Defensa, Coronel del Ejército de Tierra D. Carlos Martín Martín-Peralta.

Secretaría:

- Subdirectora General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, D^a Margarita García Moreno.

En Madrid, a las 12:30 horas del día 15 de noviembre de 2022, estando presentes todos los asistentes citados, tiene lugar en la Sala de Juntas de la 3^a planta del Ministerio de Defensa (Castellana, 109), la reunión constitutiva del Comité de Seguimiento, en el ámbito del Ministerio de Defensa, para el estudio, la coordinación y la planificación de las actuaciones que se deriven de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Interviene en primer lugar la Presidenta, dando la bienvenida a los miembros del comité y a continuación expone que:



La Orden Ministerial 57/2022, de 28 de octubre, establece la creación del Comité de Seguimiento, en el ámbito del Ministerio de Defensa, para el estudio, la coordinación y la planificación de las actuaciones que se deriven de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática (en adelante, LMD).

El artículo 3 de dicha orden, atribuye al Comité las siguientes funciones:

- a) Estudiar, coordinar, planificar y elaborar propuestas de actuaciones necesarias en lo que afecte al Ministerio de Defensa para el cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.
- b) Recabar la colaboración de aquellos órganos del Ministerio de Defensa, tanto del Órgano Central (OC) como de los Ejércitos y la Armada, para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) Asignar al Comité Técnico aquellas tareas y actividades que sean necesarias para asegurar la máxima eficacia en el cumplimiento de sus objetivos.
- d) Cualquier otra función que la persona titular del Ministerio de Defensa le pueda encomendar en la labor de estudio, coordinación y planificación.

Termina su intervención, agradeciendo la asistencia a los miembros del Comité y el tiempo e interés que habrán de dedicar al desarrollo de la actividad del dicho Comité.

Toma la palabra el Vicepresidente para exponer el orden del día que es la constitución formal del Comité de Seguimiento. Con arreglo a composición establecida en el artículo 2 de la OM 57/2022 el Comité de Seguimiento estará integrado por el Presidente (Subsecretaria), el Vicepresidente (Secretario General Técnico) y los siguientes vocales:

- a) El Director del Gabinete de la Ministra de Defensa.
- b) El Director General de Personal.
- c) El Director General de Infraestructuras.
- d) Los Segundos Jefes del Estado Mayor de los Ejércitos y la Armada.
- e) El Asesor Jurídico General de la Defensa.
- f) El Director del Gabinete Técnico de la Secretaria de Estado de Defensa.
- g) El Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaria de Defensa.
- h) El Director del Gabinete Técnico del Secretario General de Política de Defensa.
- i) La Subdirectora General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, que asumirá también las funciones de Secretaria.

Con independencia del contenido propio de esta primera reunión de carácter constitutivo, informa a los integrantes del Comité de Seguimiento, que la primera actividad a encargar a los miembros del Comité Técnico, a cuya constitución se refiere a continuación, es la confección de una propuesta de INVENTARIO en el que se identificarán las unidades



militares o partes de ellas con denominaciones que, en aplicación de lo previsto en el artículo 35 de la LMD, puedan considerarse contrarias a la memoria democrática.

Asimismo, siguiendo igual criterio, en esta propuesta de inventario se identificarán Bases, Centros, Organismos y cualquier otro inmueble dependiente del Ministerio de Defensa donde existan calles, plazas, edificaciones, construcciones o lugares en general que contengan denominaciones, escudos, insignias, placas, retratos, símbolos o cualquier otro elemento interior o exterior que puedan considerarse contrarios a dicha memoria.

Esta primera propuesta de inventario deberá estar ultimada el próximo día 31 de enero de 2023.

Continúa diciendo que, para la elaboración de dicha propuesta, el Comité Técnico requerirá a los Ejércitos/OC/OOAA que elaboren las correspondientes propuestas de inventario dentro de los respectivos ámbitos competenciales, para que, sobre la base de éstos, dicho Comité realice la propuesta integrada.

Añade, que se confeccionará también otra propuesta de inventario con todos los museos militares y salas de exposiciones ubicados en UCO del Ministerio de Defensa en los que se encuentre expuesto al público cualquier obra o elemento que pueda considerarse contrario a la memoria democrática conforme a lo previsto por el referido artículo 35 de la LMD, cuya fecha de finalización se comunicará.

A continuación, habla de la constitución del Comité Técnico previsto en el artículo 6 de la OM 57/2022, y expone que sus competencias serán prestar asistencia, facilitar y ejecutar el desarrollo de las funciones del Comité de Seguimiento.

El Comité Técnico será presidido por la Subdirectora General de Publicaciones y Patrimonio Cultural y estará compuesto por los titulares de los órganos que determine la Subsecretaría de Defensa entre las propuestas que deberán hacer los miembros del Comité de Seguimiento en representación de los Ejércitos y de la Armada y que, a la mayor brevedad posible, a lo largo de la semana en curso, deberán enviar a la secretaria de este Comité de Seguimiento.

Además, el Comité Técnico contará con el titular de la Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa y con un representante de la Asesoría Jurídica General de la Defensa.

La Secretaría del Comité Técnico estará integrada por personal de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural.

Termina su intervención el Vicepresidente, diciendo que el Comité de Seguimiento se reunirá próximamente para valorar estas propuestas y elevarlas a la Subsecretaría de Defensa.

Se abre el turno de intervenciones y pide la palabra el Segundo JEME, diciendo que los plazos son muy ajustados y que no ve posible que a fecha de 31 de enero se pueda realizar esa propuesta de inventario. La presidenta le responde que lo importante es empezar a trabajar y que se irá valorando la fecha de finalización de propuesta de inventario.

A continuación, interviene el Director General de Infraestructuras diciendo que ya se han iniciado contactos con el Gobierno de Navarra para tratar el asunto del Fuerte de San Cristóbal que es uno de los lugares mencionados en la LMD.



Sin más intervenciones, se da por finalizada esta primera reunión constitutiva del Comité de Seguimiento en el ámbito del Ministerio de Defensa para el estudio, la coordinación y la planificación de las actuaciones que se deriven de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se elabora este acta y, con el visto bueno de la Presidencia, se remite a través de medios electrónicos a los miembros, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos.

Vº Bº

La Secretaría

La Presidencia